

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2018-00364-00

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Secretaria de Hacienda – Tesorería General (A.58), frente a la medida de embargo de remanentes ordenada por esta judicatura.

En armonía con lo anterior, observa el Despacho que de la respuesta en cuestión no se desprende con claridad si la medida cautelar de embargo de remanentes decretada por este Juzgado **surtió o no efectos** en el proceso tramitado en la Secretaria de Hacienda (Rdo.2359 de 2020), en los términos precisos del artículo **466 del CGP**. Por lo cual, se requiere a dicha Oficina para que se sirva precisar lo pertinente. Para el efecto, por el centro de servicios líbrese y remítase la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.48 del 30 de marzo de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aeb29006a4e7a7875f869d6331cf78901315fc05a38275703d5a221a1f58060**

Documento generado en 29/03/2023 09:26:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>